CONTRATO S.G. MINISTRO N°228/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 587/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.**, domiciliada en Mayor Eduardo Vera 6750 e/ Avda. Guido Boggiani, Asunción, representada para este acto por el Ing. **FERNANDO ESTEBAN TALAVERA GUSTALE**, con Cédula de Identidad N° 404.352, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 587/2012, en fecha 21 de diciembre de 2.012 como resultado del Llamado MOPC Nº 172/2012, **Licitación Pública Nacional para la Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Región Oriental, Obra 3: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Tramo Horqueta – Rio Ypane**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.568/12 de fecha 21 de diciembre de 2012.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1469/2015 de fecha 4/09/2015

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 587/12.
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución.
e) Coeficientes Paramétricos de Ítems Nuevos
f) Documentación Técnica Anexo

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obra/ Supervisor de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 1731/2015.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

TALAVERA ORTELLADO
CONSTRUCCIONES S.A.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1 y el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 77.078.866.790 (Guaraníes setenta y siete mil setenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa), IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del Convenio Modificatorio N° 1 en Gs. 4.649.361.687 (Guaraníes cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete) lo que representa un aumento de 7,24% respecto al monto contractual, el cual sumado al Convenio Modificatorio N° 1 representa un incremento total de 19,97% del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual vigente en 65 días por mayores cantidades de obras, pasando del 4 de Diciembre 2.015, establecido en el Convenio Modificatorio N° 1, a la nueva fecha de finalización el 7 de febrero de 2016.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre de 2015.

Ing. **FERNANDO ESTEBAN TALAVERA GUSTALE**
POR EL CONTRATISTA
TALAVERA ORTELLADO
CONSTRUCCIONES S.A.

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE